

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### 5215

*DECRETO 222/2025, de 18 de noviembre, por el que se integra el CEIP Padre Orbiso HLHI en CEIP Umandi Ikastola HLHI y por el que se aprueba el cambio de denominación del mismo a CEIP Arriagako Haritza Eskola HLHI, en Vitoria-Gasteiz (Araba).*

De conformidad con el Estatuto de Autonomía del País Vasco, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Asimismo, le corresponde la creación, modificación y supresión de centros docentes públicos.

La programación general de la enseñanza y la programación escolar de los centros públicos son competencia de la Administración educativa, tal como se establece en la Ley 17/2023, de 21 de diciembre, del Sistema Educativo Vasco.

En el marco de la planificación estratégica del sistema educativo vasco, la adecuación de la oferta educativa a la evolución demográfica y a las necesidades de la comunidad constituye un objetivo prioritario. El mapa escolar, como herramienta esencial de programación, permite analizar la realidad educativa desde una perspectiva integral y dinámica, contribuyendo a una gestión más eficiente, equitativa y sostenible de los recursos. Este proceso de planificación se orienta a garantizar la equidad en el acceso a la educación, optimizar la distribución de recursos, fortalecer la cohesión social y favorecer la participación de la comunidad educativa.

La reorganización de los centros objeto del presente Decreto se enmarca en las directrices derivadas del Pacto Educativo de 7 de abril de 2022 y de la Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ambas normas impulsan una oferta pública suficiente y equilibrada, ajustada a la evolución de la natalidad y a los principios de inclusión, calidad y sostenibilidad del sistema educativo. En este contexto, la integración de los centros permite una mejor respuesta a los retos actuales del sistema, garantizando la continuidad pedagógica, la eficiencia organizativa y la cohesión de la comunidad educativa, a la vez que incide de manera positiva en la disminución de la segregación escolar.

En el marco de dicha programación, y con el fin de adecuar la oferta educativa a la evolución demográfica y a las necesidades de planificación de recursos educativos, se ha estimado oportuno proceder a la integración del CEIP Padre Orbiso HLHI, en el CEIP Umandi Ikastola HLHI, ubicados ambos en Vitoria-Gasteiz (Araba).

Así mismo, se cambia la denominación de dicho centro público docente pasando de CEIP Umandi Ikastola HLHI, a CEIP Arriagako Haritza Eskola HLHI, con sede en el mismo municipio. Esta medida permitirá mejorar la eficiencia organizativa, pedagógica y de gestión, y ha sido adoptada con el conocimiento y participación de la comunidad educativa implicada.

En su virtud, a propuesta de la consejera de Educación, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la integración del CEIP Padre Orbiso HLHI, en el CEIP Umandi Ikastola HLHI, formando un único centro público.

viernes 5 de diciembre de 2025

Denominación: CEIP Arriagako Haritza Eskola HLHI.

Denominación específica: «Arriagako Haritza Eskola».

Código: 01001701.

Código CAPV: 010192.

Localidad: Vitoria-Gasteiz.

Municipio: Vitoria-Gasteiz.

Territorio Histórico: Araba/Álava.

Domicilio: C/ Fco. Javier Landaburu, 9 01010, Vitoria-Gasteiz.

Artículo 2.– Denominación y localización.

El centro resultante se denominará CEIP Arriagako Haritza Eskola HLHI, y estará ubicado en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Araba).

Artículo 3.– Efectividad de la integración.

La integración y la nueva denominación surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2025, coincidiendo con el inicio del curso escolar 2025-2026.

Artículo 4.– Adscripción del alumnado y del personal.

El alumnado y el personal de los centros integrados quedarán adscritos al centro resultante, conservando sus derechos y condiciones conforme a la normativa vigente.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2025.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2025.

El lehendakari,  
IMANOL PRADALES GIL.

La consejera de Educación,  
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.